

RESOLUCIÓN No. 1783
(05 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un ganador de la Invitación pública Bolsa de Circulación Artística Arte a la KY 2023, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 573 del 09 de mayo de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4051»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 308 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2023**».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección, una vez analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2023**, se expidió la Resolución No. 573 del 09 de mayo de 2023, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la Invitación Pública Bolsa de Circulación Artística Arte a la KY 2023 - IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la que se recomienda otorgar el reconocimiento económico al siguiente participante:

CÓD	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
10313	PERSONA NATURAL	HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA	C.C.	80.001.650	SELECCIONADA	95	\$600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 10 de mayo de 2023, la Entidad notificó la Resolución No. 573 del 09 de mayo de 2023 a los correos electrónicos de los ganadores.

Que para realizar el pago del reconocimiento económico a los ganadores, la Entidad expidió los Certificados de Registro Presupuestal correspondientes, y en el caso del ganador HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA se generó el CRP No. 4051, por valor de

RESOLUCIÓN No. 1783
(05 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un ganador de la Invitación pública Bolsa de Circulación Artística Arte a la KY 2023, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 573 del 09 de mayo de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4051»

SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000).

Que el 16 de mayo de 2023 el ganador HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA remitió una comunicación a la Entidad, por medio de la cual informó su renuncia formal al reconocimiento económico: «(...) *manifiesto que no aceptar el estímulo público Bolsa de circulación artística arte a la ky2023 por motivos de viaje*».

Que el numeral 1° de los “Compromisos de los seleccionados”, de las condiciones particulares de la invitación, estable que: «Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Idartes el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del comité evaluador, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo los ganadores deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a artistas.espaciopublico@idartes.gov.co con copia a gestion.documental@idartes.gov.co, si aceptan o no el reconocimiento económico».

Que el plazo de ejecución de la **INVITACIÓN PÚBLICA BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2023**, se extendió hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente aceptar la renuncia del ganador HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA al reconocimiento económico y en consecuencia modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 573 del 9 de mayo de 2023, en el sentido de retirar la calidad de ganador al señor HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA de acuerdo con las consideraciones expuestas en la carta remitida a la Entidad.

Que en consecuencia es procedente solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 4051 de 07 de junio de 2023, a nombre de HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA identificado con C.C. 80.001.650, por el valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (600.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia al reconocimiento económico, según lo comunicado por el señor HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA, identificado con C.C. 80.001.650 e inscrito con código de propuesta No. 10313, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia, modificar el artículo 1° de la Resolución No. 573 del 9 de mayo de 2023 a efectos de retirar su calidad de ganador de la **INVITACIÓN PÚBLICA BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2023**.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 4051 de 07 de junio de 2023, a nombre de HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA identificado con C.C. 80.001.650, por el valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1783
(05 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia de un ganador de la Invitación pública Bolsa de Circulación Artística Arte a la KY 2023, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 573 del 09 de mayo de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4051»

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al señor HUGO ALEXANDER SILVA PEÑA a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día 05 - Dic - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Lucia Fernanda Cervantes - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith – Contratista Área de Convocatorias.

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.